

EXP-UNC: 0021685/2017

CÓRDOBA, 31 MAY 2018

VISTO:

El EXP-UNC: 0021685/2017 donde se solicita la modificación del Contrato No Docente de Retribución Única (con Relación de Empleo Público), celebrado con la Lic. ANGÉLICA MEDINA REYNA, DNI N° 32.090.927 y aprobado por RDN N° 636 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación el día del 18 de agosto de 2017 incorporada a fs.30.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por el Art. 19 inc. b) de la Ord. HCS 5/2012 en cuanto a la documentación que debe obrar en el expediente.

Que, conforme imputación presupuestaria existen fondos suficientes. Que la Secretaría de planificación tuvo la intervención que le compete.

Lo informado por el Área Legal y Técnica de esta dependencia.

Que conforme Res. HCS 711/2016 esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo.

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZDORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**


ARTÍCULO 1º: Aprobar la cláusula *addenda* a celebrar con la Lic. Angélica Medina Reyna, DNI N° 32.090.927 que en ANEXO I forma parte de la presente y suscribirla.

ARTÍCULO 2º: Disponer que la erogación que demanda la cláusula *addenda* mencionada en el Art. 1º sea afrontada con Recursos Propios y/o Fondo Universitario en Dependencia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, notifíquese. Gírese al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.-

RESOLUCIÓN FCC N°

 458


Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

EXP-UNC 0021685/2017

31 MAY 2018

ANEXO I

 458

CLÁUSULA ADDENDA

En virtud de la finalización del período de normalización de la Facultad de Ciencias de la Comunicación el 31 de julio del presente año, resulta indispensable prorrogar el plazo de duración estipulado en la cláusula Segunda del Contrato No Docente de Retribución Única (con Relación de Empleo Público, aprobado por Resolución Decana Normalizadora N°636/17. La agente Angélica Medina Reyna, D.N.I. 32.090.927, acepta la prórroga del plazo que se extenderá desde el 01 de junio al 31 de julio de 2018, quedando las demás cláusulas contractuales en los mismos términos; con un importe retroactivo de mayo de pesos un mil cuatrocientos ochenta y siete con noventa y un centavos (\$1.487,91.-) y un importe unitario bruto mensual de junio y julio de pesos dieciocho mil seiscientos sesenta y nueve con treinta y seis centavos (\$18.669,36.-) hasta que finalice la presente prórroga de su contratación. En prueba de conformidad, suscriben la presente la agente Medina Reyna y la Decana Normalizadora en representación de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, en la ciudad de Córdoba a los 31 días del mes de mayo de 2018.-



Medina Reyna, Angélica

32090927



Mgter. MARTELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA